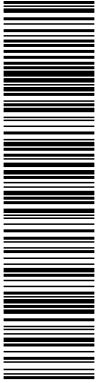


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI E.D. MARAVILLAS 4-B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5A7D-CBIN5-9SIOL Fecha de emisión: 8 de Julio de 2020 a las 17:56:37 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 07/07/2020 14:26	ESTADO FIRMADO 07/07/2020 14:26



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente Estudio de Detalle C/ Maravillas n.º 4-Bajo de Maro (Nerja-Málaga).

Con fecha 18/06/2020, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente titulado: APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado sita en calle Virgen de las Maravillas, 4-B de Maro (Nerja-Málaga), redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado y promovido por D. Miguel Valverde Zorrilla.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: 06NBC-LDIZB-Q7RKJ**, verificable en: , a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)